



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 18/11

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO COMODATO "ESQUEL RUGBY CLUB"

VISTO:

El Expediente Municipal N° 839/2010 por el cual el "Esquel Rugby Club" solicita al Departamento Ejecutivo la posibilidad de que se le otorgue un espacio físico para que dicha entidad desarrolle sus actividades, (Expte. 248/10) y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta con una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie identificada catastralmente como: Cir. 3 - Sector 5 - Chacra 20 (ex Chacra 97) de esta ciudad.

Que teniendo en cuenta que dentro de las finalidades del mencionado Club, las mas destacadas son la de contribuir a la formación física, espiritual y moral de sus asociados por medio de la práctica del deporte aficionado, trabajando para ello en nuestra comunidad desde hace ya bastante tiempo.

Que es necesario que el Club cuente con un espacio propio para que pueda cumplir más eficazmente con sus objetivos, así contener el mayor tiempo posible a los jóvenes, formando deportistas, y que también se integre todo el grupo familiar.

Que es obligación del Municipio velar por el bien común.

Que por medio de éste tipo de políticas públicas el Gobierno Municipal está cumpliendo con lo dispuesto en el Título II. Gobierno Municipal. Competencias Art. 233 inc. 1 y 8, de la Constitución Provincial.

Que asimismo la Constitución Provincial en su Título I, Sección II, Capítulo II Derechos Sociales...Al Deporte establece en su Art. 32 "Todo habitante tiene derecho a acceder libre e igualitariamente a la práctica del deporte de su preferencia. El estado promueve los deportes cuyas características se vinculen a las particularidades culturales, ecológicas y geográficas de la región.

Que en un todo de acuerdo a la importancia que tiene el desarrollo del deporte y espacios de recreación, el Departamento Ejecutivo con fecha 15/12/2010 suscribe Convenio de Comodato con el Esquel Rugby Club por una superficie aproximada de 4 Has. 5062 ms2., que es parte del inmueble mencionado anteriormente.

Que es procedente que este Cuerpo Deliberativo ratifique en todos sus términos el Convenio suscripto.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Comodato sobre una fracción con una superficie aproximada de Cuatro hectáreas Cinco mil sesenta y dos metros cuadrados (4 Has. 5062 ms.2) que es parte del inmueble identificado Catastralmente como Circ. 3 - Sector 5 - Chacra 20 (ex Chacra 97) de la ciudad de Esquel, conforme croquis adjunto, suscriptos entre la Municipalidad de Esquel y la Asociación Civil "Esquel Rugby Club" Personería Jurídica inscripta en



*H. Concejo Deliberante
De Esquel*

la Inspección General de Justicia; y que también se adjunta a la presente ambos como Anexo I y II respectivamente.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 7 de Abril de 2011.

*Marcela Speratti
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

*Hector Claudio Trotta
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión Ordinaria del 2011, bajo Acta 05/11, registrada como Ordenanza N° 18/11.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de Abril de 2011.